Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número de cuenta 1739-0000-170646-99, o que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse postura por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Granada, 10 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial, Antonia Porcel Cruz.—56.558.

SANTOÑA

Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254/2002, se sigue a instancia de doña Bernardina Laguera Setién expediente para la declaración de fallecimiento de don Faustino Arroyo Sainz, natural de Villacarriedo, quien se ausentó de su último domicilio en Hoz de Anero (Cantabria), no teniéndose de él noticias desde el año 1936, conociendo únicamente que falleció durante la guerra civil española, en la localidad de Basauri.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santoña, 29 de octubre de 2002.—La Juez, Elena Bolado García.—El Secretario.—56.799.

1.ª 7-1-2003

VIGO

Edicto

En virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Luis Ángel Fernández Barrio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 811/02 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Antonio de la Cruz Martínez, nacido en La Ribera-Crecinte (Pontevedra) el día 16 de abril de 1953, hijo de la promovente y de don Cándido de la Cruz Álvarez, quien hace veinte años o más se ausentó de su último domicilio sito en la calle Travesía de Vigo de esta ciudad, y marchó a Venezuela y de allí a los pocos años a Estados Unidos; desconociendose su posterior paradero.

Lo que se publica a los efectos legales y para que cualquier persona que tenga noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oída.

Vigo, 15 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—103.

1.ª 7-1-2003

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5001108/2002 se sigue a instancia de doña Jacinta Ferrer Lahoz expediente para la declaración de fallecimiento de don Jorge Ferrer Lahoz, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, de 49 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en avenida Cataluña, número 96, 4.º, 2.ª, 50014 Zaragoza, no teniéndose de él noticias desde el día 2 de noviembre de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—56.915.

1.ª 7-1-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento diligencias preparatorias número 52/15/00 seguidas al entonces Soldado de reemplazo don Daniel Medero Pérez por un supuesto delito de abandono de destino, DNI: 45.765.234, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la avenida 25 de Julio número 3, 1º, Santa Cruz de Tenerife, con objeto de notificación recaida en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en el plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de diciembre de 2002.—Antonio Cegarra Angosto, Capitán-Secretario relator habilitado.—56.682.